ESTUDIOS PREVIO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS LIVIANOS, BUS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En Apulo, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Apulo – Cundinamarca como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el

ESTUDIOS PREVIO

artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes. (...)".

La Ley 105 de 1993 en su artículo 17 estableció la integración de la infraestructura municipal cuando dispuso: "ARTÍCULO 17. INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y MUNICIPAL DE TRANSPORTE. Hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos."

Para estos efectos, la Nación y las Entidades Territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley. De acuerdo a lo establecido en la Ley 105 de 1993. Las actividades de mantenimiento y mejoramiento de vías Urbanas y rurales las realiza el municipio mediante su parque automotor.

El Municipio cuenta con una malla vial rural superior a los 150 kilómetros. La malla vial del Municipio presenta deficiencia en su infraestructura principalmente en el área rural, donde la comunidad se encuentra con grandes inconvenientes para movilizarse hacia el casco urbano y transportar sus cosechas. Esta situación se ha constituido en uno de los principales factores que impiden el desarrollo económico del sector agropecuario del Municipio, ya que se dificulta el transporte de los productos a los centros de consumo, aumentando el costo de los productos, y restando competitividad en el mercado Departamental y Nacional.

Aunque el municipio cuenta con la maquinaria requerida para el mejoramiento de las vías, también necesita contar con el suministro continuo de combustible, que permita el óptimo funcionamiento de las mismas y el cumplimiento de los compromisos establecidos con la comunidad tanto urbana como rural.

ESTUDIOS PREVIO

El estado actual de las vías no permite un óptimo desplazamiento vehicular, debido a que el mantenimiento que se ha realizado en oportunidades anteriores se afectado por la temporada invernal que se presentó en el Municipio, se requiere la intervención de las vías, para que su deterioro no sea mayor y logre cumplir con la misión de dar movilidad en la zona rural.

Teniendo en cuenta que las labores agropecuarias, y la comercialización de los productos que se derivan de estas, son el principal medio de sustento de los habitantes de la zona rural del municipio, el mantenimiento de las vías redunda profundamente en el desarrollo socioeconómico de las veredas de influencia. Estas vías requieren intervención en cuanto actividades como cuneteo en tierra de las vías, cargue y descargue de material para rellenar los baches debido al tránsito vehicular a diario por estas vías, escarificado de la banca con la motoniveladora, retiro de sedimentos existente en la vía a consecuencia del agua escorrentía, conformación, compactación y rehabilitación de la banca existente donde se requiera y otro tipo de mantenimiento que se requieran.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar por el sistema de precios unitario el suministro de combustible por el sistema de precios unitarios de combustible (gasolina corriente y ACPM), de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas para los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad del municipio de Apulo – Cundinamarca y por los que es responsable.

El mejoramiento sostenible de la infraestructura permite el crecimiento y el desarrollo del Municipio en la medida que brinda las condiciones requeridas para la ejecución de actividades de tipo educativo: educativo, económico, de transporte, de servicios públicos, entre otras; permitiendo acentuar las condiciones de vida de los pobladores en cuanto al acceso a servicios públicos y tecnologías. La Administración Municipal en cumplimiento de su misión institucional, busca garantizar una adecuada atención a la ciudadanía de una forma eficiente y oportuna, conservar la movilidad rural, esto se obtendrá realizando mantenimiento y mejoramiento de la malla vial del Municipio de manera que las vías sean de fácil acceso y permitan la movilización de los habitantes y vehículos.

Se cuenta con maquinaria pesada (retroexcavadora, mini cargador, motoniveladoras, volquetas), que prestan servicio permanente para el mantenimiento, mejoramiento y conservación de las diferentes carreteras en las 36 veredas del Municipio, atendiendo

ESTUDIOS PREVIO

cualquier eventualidad de derrumbes y demás. Así mismo los vehículos y motocicletas se constituyen en una valiosa herramienta de trabajo para brindar las garantías de desplazamiento de los funcionarios que los utilizan regularmente. Al igual que son indispensables para el transporte de materiales y elementos necesarios para las actividades a desarrollar por parte de la Administración.

El proceso de contratación se justifica en razón a la necesidad de disponer del combustible suficiente y necesario para el normal funcionamiento del parque automotor del Municipio de Apulo y poder cumplir con las estrategias programadas de acuerdo a los parámetros técnicos requeridos en cuanto al suministro, distribución y abastecimiento del combustible.

Así las cosas, los procedimientos que adelantan conjuntamente las dependencias de la administración municipal, interesadas en la contratación de bienes, obras y servicios , en las diferentes modalidades de selección, deben ser coordinadas y asesoradas por las oficina de contratación en cuanto al trámite y ajuste legal de los procesos contractuales, así mismo realizará la asesoría continua en la consolidación del presente estudio previo en materia legal y normativa.

La Oficina de Contratación realizará la administración, control, y evaluación dentro del proceso de contratación, para lo cual debe buscar que sean entidades sólidas que permitan el cumplimiento al 100% del objeto a contratar y contratado, sin tener inconvenientes que puedan llegar a convertirse en hallazgos por parte de los entes de control, así mismo asesora aspectos en cuanto al formato, trámite y ajuste legal, del presente proceso contractual.

Que en vista, que entre las veredas hay un distanciamiento considerable y la maquinaria pesada requiere del suministro de combustible (GASOLINA Y ACPM) para la operación y movilización de las mismas, por tal razón se requiere del combustible en los lugares donde se encuentren, y dado que las veredas por su lejanía es imposible por parte de la maquinaria y algunos vehículos trasladarse a los lugares de abastecimiento por sus vías, es necesario y realizar el traslado del combustible hasta el lugar donde se encuentran, por tal razón, la Entidad no acoge la plataforma del acuerdo marco de precios para el suministro de combustible.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar por el sistema de precios unitario el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), de acuerdo con las especificaciones

ESTUDIOS PREVIO

técnicas exigidas para los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad del municipio de Apulo y por los que es responsable.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	"APULO TERRITORIO DE ACOGIDA"
PROGRAMA	TERRITORIAL PARA UN DESARROLLO ARMONIOSO
SECTOR	TRANSPORTE
META	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PERIODICO AL 100% DE LA VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE APULO EN EL CUATRIENIO
INDICADOR	Porcentaje de vía terciaria con mantenimiento periódico
ESTRATEGIA	-Realizar el componente técnico que permite la intervención de las vías según criterios de priorización específica. -Establecer e implementar el plan de acción anual y el cronograma de obra para la mejora de las vías.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

ESTUDIOS PREVIO

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**SUMINISTRO**	
3.1 PLAN DE COMPRAS	**Código UNSPSC**	**15101506 - 15121500**
4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR		
4.1 OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS LIVIANOS, BUS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**	

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a entregar la expedición del certificado correspondiente los vehículos (Maquinaria amarilla y vehículos varios) por el municipio de Apulo – Cundinamarca, de acuerdo a su descripción y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**GASOLINA CORRIENTE (PARA MOTOR OXIGENADA)**	**GASOLINA CORRIENTE:** ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Unidad de medida: Galón ✓ Número de Octano RON ✓ Contenido de plomo (gr/l) ✓ Destilación (°C) ✓ 10% de volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ 90% volumen evaporado ✓ Punto final de ebullición (PFE) ✓ Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 °C (100°F)

ESTUDIOS PREVIO

			✓ Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación. ✓ Contenido total de azufre (%en peso) ✓ Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60°F, numero de octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol). ✓ capacidad de almacenamiento de 5.000 galones.	
	2	**ACPM (DIESEL) (PARA MOTOR OXIGENADA)**	**ACPM DIESEL CORRIENTE:** ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Gasolina Galón A.C.P.M. ✓ Gravedad API a 60°F, ✓ Punto de inflamación, °C ✓ Micro carbón residual – ✓ Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8°C, cts índice de cetano, destilación (°C) ✓ (°C) -10% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ - 50% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ 90% volumen evaporado, ✓ capacidad de almacenamiento de 5.000 galones.	

ESTUDIOS PREVIO

		✓ Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM, Corrosión al cobre (3 hrs a 50°C / 122 °F).

SOPORTE ECONÓMICO

El suministro de combustible (gasolina y ACPM), debe ser ofertado por valores unitarios discriminando el IVA (si es aplicable), en incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar, conforme al siguiente cuadro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO
GALÓN	GASOLINA	$ 18.580
GALÓN	ACPM	$ 13.250

VEHÍCULO	GALONES	
PLACA	GASOLINA	ACPM
MOTONIVELADORA MODELO 120 IDENTIFICACIÓN NÚMERO CAT00120JE9600895		X
MOTONIVELADORA MODELO 8000		X
RETRO MODELO 416E IDENTIFICACIÓN NÚMERO CAT0416ETMFGO7290		X
VIBRO REF: CS-323		X

ESTUDIOS PREVIO

	VOLQUETA PLACA: OSD 354		X	
	VOLQUETA PLACA: ODR 608		X	
	CAMIONETA PLACA: ODT 329		X	
	VOLQUETA PLACA: ODR 784		X	
	CAMIONETA PLACA: OHK 972		X	
	CAMIONETA PLACA: OIG 143	X		
	GUADAÑA SHINDAIWA B45	X		
	GUADAÑA STIHL FS 250	X		
	GUADAÑA STIHL FS 250	X		
	MOTOCICLETA PLACA: PUJ51D	X		
	MOTOCICLETA PLACA: VZA94F	X		
	CAMPERO PLACA: CFA728	X		
	CAMIONETA PLACA: OBH534	X		
	CAMION PLACA: WZK394		X	
	BUS PLACA: ODT 353		X	
	MOTOSIERRA STIHL 250	X		
	MOTOSIERRA	X		

ESTUDIOS PREVIO

STIHL 210		
MOTOBOMBA DISEL	X	
MOTOBOMBA HI-FORCE	X	

NOTA 1: Si llegase adquirir por parte de la entidad MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O MOTOCICLETAS NUEVOS, previa autorización del supervisor del contrato el futuro contratista suministrará el COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) solicitado.

NOTA 2: En el evento que los precios de los combustibles presenten una reducción en su precio por parte del gobierno nacional, dicha deducción se deberá aplicar al precio de venta a favor del municipio, y en caso que el mismo esté al alza los precios se ajustarán a favor del contratista.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotiza cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra la invitación.

No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.
El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA, si aplica) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

ESTUDIOS PREVIO

Cuando el oferente responsable de IVA, no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicar no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

4.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de conformidad con las obligaciones que se derivan del contenido del mismo.
2. Suministrar combustible (Gasolina corriente, ACPM) a los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor del Municipio de Apulo, Cundinamarca, de acuerdo a los valores autorizados por el Supervisor del contrato, hasta agotar el valor total del contrato.
3. La estación de servicio debe disponer permanentemente de abastecimiento de combustible, garantizar la disponibilidad del suministro las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.
4. Establecer el precio de venta del combustible de acuerdo a lo regulado por el ministerio de minas y energía.
5. Deberá certificar que en caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al Suministro de los vehículos asignados al Municipio de Apulo, sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio.
6. Llevar el control pormenorizado frente al valor del contrato, de cada valor frente a los rubros, siendo el único responsable al sobrepasar el valor contratado, valor que no podrá cobrarse a cargo del contrato adjudicado.

Así mismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del Contrato. Esta obligación estará vigente por el término del Contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

Por último, una vez finalizado el término del Contrato, el Contratista debe entregar al Supervisor un informe de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución del mismo.

ESTUDIOS PREVIO

4.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Presentar para los pagos las colillas de entrega del combustible
3. Suministrar el combustible (Gasolina Corriente, y ACPM) requerido por los vehículos del municipio de manera segura, eficaz y oportuna, garantizando la prestación del servicio las 24 horas en las estaciones solicitadas.
4. Suministrar el combustible (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
5. Contar con el coordinador para los requerimientos por parte del supervisor del contrato.
6. Colocar a disposición como mínimo dos (2) personas para surtir el suministro del combustible en los lugares indicados por el supervisor, con responsabilidad, seguridad, quienes verificarán las placas de los vehículos autorizados por la Entidad.
7. Las valeras suministradas por la entidad deben ser diligenciadas y firmadas por la persona encargada de entregar el combustible en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con las normas de seguridad vigentes en la Legislación Colombiana y aportar los certificados de cumplimiento expedidos por el Cuerpo de Bomberos.
9. Cumplir con las normas de calibración y aportar los certificados expedidos por EL MUNICIPIO del Estado que avale el cumplimiento.
10. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos que conforme a la Ley se lo solicite El Municipio.

11. Cancelar dentro del término estipulado en el presente contrato, los derechos que cause la publicación del mismo en las cuantías señaladas por la Ley, todo lo cual se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente.
12. Constituir en los términos establecidos, las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.
13. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.
14. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
15. Las demás que el Municipio considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

1. **Análisis del Mercado:**

El municipio de Apulo – Cundinamarca, realizó el análisis de mercado (el cual se anexa al presente Estudio Previo), con base a la necesidad y al plan de compras para la presente vigencia, mediante la cual se determinó que corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

1. **ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

ESTUDIOS PREVIO

Que, una vez analizadas los valores, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado y con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores, se seleccionó el valor promedio de los valores publicados en el siguiente link:

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Que, una vez analizadas las cotizaciones tanto en valor como en especificaciones, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado, con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS LIVIANOS, BUS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para el presente estudio fue las estaciones del servicio que tienen establecimiento en el Municipio lo que conlleva a concluir que los valores máximos a reconocer son:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO
GALÓN	GASOLINA	$ 18.580
GALÓN	ACPM	$ 13.250

2. *Análisis de la Demanda:*

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

ESTUDIOS PREVIO

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace:

- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-8896300
- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-171311
- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6172802

Se revisaron las condiciones particulares de cada cotización respecto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS LIVIANOS, BUS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** Además de analizar información respecto a precios, calidad, condiciones específicas y plazos de entrega por parte de los proveedores.

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Así las cosas, los procedimientos que adelantan conjuntamente las dependencias de la administración municipal, interesadas en la contratación de bienes, obras y servicios, en las diferentes modalidades de selección, deben ser coordinadas y asesoradas por las oficina de contratación en cuanto al trámite y ajuste legal de los procesos contractuales, así mismo realizará la asesoría continua en la consolidación del presente estudio previo en materia legal y normativa.

La Oficina de Contratación realizará la administración, control, y evaluación dentro del proceso de contratación, para lo cual debe buscar que sean entidades sólidas que permitan el cumplimiento al 100% del objeto a contratar y contratado, sin tener inconvenientes que puedan llegar a convertirse en hallazgos por parte de los entes de control, así mismo asesora aspectos en cuanto al formato, trámite y ajuste legal, del presente proceso contractual.

ESTUDIOS PREVIO

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

4.5 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 0.1%
2) **RETEICA:** El 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
3) **Estampilla Pro Anciano**: 4%,
4) **Estampilla Pro cultura:** El 2%
5) **Tasa prodeporte:** 2%
6) **Estampilla pro-justicia familiar:** 2%
7) **RETEIVA:** 15% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

4.6 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de Hacienda Municipal:

No. CDP	202600350
Fecha	25/06/2026
RUBRO	2.3.24.4.2402112.032.099.2117

ESTUDIOS PREVIO

	Valor total CDP | $ 45.000.000,00
4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.	SEIS (06) meses y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

4.8 FORMA DE PAGO: El municipio de Apulo Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaria de Desarrollo Sostenible) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, para lo cual se requiere:

1 Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
2 Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
3 Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA**, previa certificación bancaria correspondiente.

ESTUDIOS PREVIO

NOTA 1: EL último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Apulo, Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Secretaria de Desarrollo Sostenible del municipio de Apulo, Cundinamarca.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán acreditar que la estación de servicio desde la cual despachará los combustibles, la cual deberá estar ubicada en el casco urbano del Municipio de Apulo, cuente con la certificación del ICONTEC respecto de las instalaciones, montajes y capacidad.

El oferente deberá acreditar que cuenta con estación de servicio para el suministro de combustibles en el casco urbano del Municipio de Apulo Cundinamarca.

El precio del galón sólo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que indique la autoridad competente tomando siempre como base el valor unitario ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón deberá reducirlo en la misma proporción el oferente notificará por escrito a la Alcaldía Municipal de Apulo -Cundinamarca, la fecha partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento, situación está que deberá ser concertada previamente con el Supervisor.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ESTUDIOS PREVIO

La Administración Municipal de Apulo, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que									

ESTUDIOS PREVIO

correspondan a cada proceso de selección.									
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus	X				X				Contratista

ESTUDIOS PREVIO

obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.										
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones,				X				X	Contratista

suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.									

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más

ESTUDIOS PREVIO

BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO:	
8.ANEXOS	**C.D.P.**	**2026000350**		
	OTROS:	**-ESTUDIO DEL SECTOR** **-BANCO DE PROYECTOS** **-VIABILIDAD**		

FECHA	**Apulo, Cundinamarca, Junio De 2026**

JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
REVISÓ	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
REVISÓ	FABIAN ALONSO RODRIGUEZ ENCISO	ASESOR JURIDICO	
ELABORÓ	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal.